

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**INFORME DE COMISIÓN NO. IC- CPF-2023-003**

**INFORME DE COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO CONOZCA Y  
APRUEBE EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO  
2023”**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Fidel Chamba- Presidente de la Comisión

Adrián Ibarra- Vicepresidente de la Comisión

Héctor Cueva- Integrante de la Comisión

Diana Cruz- Integrante de la Comisión

Estefanía Grunauer- Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 28 de agosto de 2023**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día lunes, 28 de agosto de 2023, respecto del proyecto de **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”**; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

**2.1** Mediante oficio GADDMQ-AG-2023-0778-O, de 31 de julio de 2023, el señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - GAD DMQ, remitió al Sociólogo Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Informe de Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2023;

**2.2** Mediante oficio GADDDMQ-SGP-2023-0739-O, de 31 de julio de 2023, suscrito por el economista Diego Alfredo Martínez Vinuesa, Secretario General de Planificación, en el cual se adjunta el anteproyecto del Plan Operativo Anual – POA 2023.

**2.3.** Según lo dispuesto en el artículo 417 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la naturaleza de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, señala que: *“Es la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito. Tendrá un carácter proponente y deliberante en los ámbitos establecidos en esta ordenanza. Las y los asambleístas deberán transmitir a esta instancia las inquietudes, propuestas y pedidos que se hayan analizado, discutido o aprobado en los diferentes espacios para la participación ciudadana y deliberación social del Distrito Metropolitano de Quito teniendo una duración de dos años en sus funciones”*.

**2.4** En sesión ordinaria No. 017, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito se resolvió lo siguiente: *“La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 238, y 241 del COOTAD da por conocida la proforma del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, y manifiesta su conformidad con las prioridades de inversión establecidas en la misma (...)”*.

**2.5** Mediante Oficio S/N, de fecha 7 de agosto de 2023, el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, señor Pabel Muñoz López, presentó la iniciativa legislativa del proyecto de **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”** y, a su vez, solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realice la

verificación de formalidades y lo remita para su respectivo tratamiento a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación;

**2.6** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano calificó el proyecto de ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: *“(...) Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación (...) Por lo que, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por la proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

**2.7** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O, de fecha 14 de agosto de 2023, notifican al Concejal Fidel Chamba Vozmediano, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con la calificación del proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”.*

**2.8** La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria No. 007, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3460-O, llevada a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2023, por moción del señor Presidente de la Comisión, Concejal Fidel Chamba Vozmediano, se resolvió modificar el orden del día y tratar como puntos los siguientes: *“1. Avocar conocimiento del proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”; presentado por el Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López el 7 de agosto de 2023 y que, a su vez, fue calificado por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O, el 14 de agosto de 2023. 2. Comparecencia del Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, señor Christian Cruz y del Secretario General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, Econ. Diego Martínez, respecto del proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOPARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.”;*

**2.9** La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria referida anteriormente, emitió la Resolución No. SC-ORD-007-CPF-01, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: *“Considerando que el informe técnico del Administrador General, así como del Secretario de Planificación constan adjuntos al Proyecto de Ordenanza, de conformidad con el artículo 13 literal c) de la Resolución C 074, se requiera al Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, presente su informe jurídico respecto del proyecto de*

*Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023; este informe será presentado hasta el día 18 de agosto de 2023”;*

**2.10** Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2023-3561-O, de fecha 17 de agosto de 2023, el Mgs. Diego Pereira, Subprocurador, en cumplimiento de la resolución Nro. SC-ORD-007-CPF-01 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación procede a remitir el Informe Jurídico sobre el proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”*, que en su parte pertinente concluye *“(…) que ésta observa el régimen jurídico aplicable; por lo que es procedente continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en la Resolución No. C 074 de 8 de marzo de 2016”;*

**2.11** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3538-O, de fecha 19 de agosto de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano Quito, convocó por disposición del concejal Fidel Chamba a sesión extraordinaria No. 001 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para tratar lo siguiente: *“1. Continuar con el conocimiento de la “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”; y resolución al respecto.”*

**2.12** Mediante Oficio Nro. GADDMQ –SGCM-2023-3542-O, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano Quito, notificó el cumplimiento de la Resolución Nro. SC-ORD-007-CPF-01 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

**2.13** La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en la sesión Nro. 001 Extraordinaria, de 21 de agosto de 2023, analizó el expediente relacionado con el proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”*, y emitió DICTAMEN FAVORABLE para conocimiento del Concejo Metropolitano en Primer Debate.

**2.14** El Concejo Metropolitano de Quito en sesión Extraordinaria No.18 de 24 de agosto de 2023, conoció en primer debate el proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”*.

**2.15** Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1466-O de 24 de agosto de 2023, suscrito por el ingeniero José David Recalde Rodríguez, Director General de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, manifiesta lo siguiente: *“Al respecto me permito indicar que, conforme al análisis realizado por la presente administración, y en base a la ejecución presupuestaria, se ha determinado que, es necesario actualizar el requerimiento remitido mediante el Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1021-O de 12 de junio de 2023, para el efecto se anexa al presente los sustentos pertinentes”*

**2.16** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3644-O de 26 de agosto de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió al Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Concejal Fidel Chamba, la sistematización de las observaciones de las Concejalas y Concejales que participaron el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha 24 de agosto de 2023, respecto al primer debate del proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”*, a su vez remite las observaciones remitidas por escrito presentadas por la Concejala Metropolitana Analía Ledesma mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0297-O de 25 de agosto de 2023.

**2.17** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0052-O, de 26 agosto de 2023, el concejal Fidel Chamba remite a la Administración General y a la Secretaría General de Planificación el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3644-O con las observaciones realizadas en la Sesión No.018 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito del Primer debate del proyecto de Ordenanza, que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023.

**2.18** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0962-O, de 28 de agosto de 2023, la Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuza, señala lo siguiente: *“(…) Por lo antes indicado, me permito remitir las respuestas y los justificativos (Anexo 1) en el ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y Dirección Metropolitana Administrativa, para conocimiento de los miembros de la Comisión de Presupuesto, y de la misma manera que por su intermedio a los Concejales del GADDMQ. 3. Además, me permito adjuntar el Anexo 4, en respuesta a lo solicitado por la Concejal Analía Ledesma mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0297-O.”*

**2.19** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0772-O, de 28 de agosto de 2023, el Econ. Diego Martínez, Secretario General de Planificación, pone en conocimiento las consideraciones relativas a los proyectos de inversión.

**2.19** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0774-O, de 28 de agosto de 2023, el Econ. Diego Martínez, Secretario General de Planificación señala lo siguiente: *“(…) Al*

respecto, me permito comunicar que la agencia inicialmente en el marco de la proforma presupuestaria 2023 solicitó un incremento de USD 2.220.169,93 en Gastos Administrativos. La entidad, conforme el oficio en referencia, realizó una actualización del valor para este tipo de gastos, considerando únicamente el valor de USD 250.241,04, para cubrir el servicio de seguridad de las dependencias de la AMT (incluye patios de retención vehicular). Como resultado de esta reducción, se cuenta con un saldo disponible de USD \$1.969.928,89, recursos que se distribuirán en proyectos de inversión”:

### 3. BASE NORMATIVA:

#### 3.1 Constitución de la República del Ecuador:

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;*

*“Art. 295.- “La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. (...)”;*

#### 3. 2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

*“Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;(...)”f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*

*“Art. 218.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”*

*“Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

*La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”.*

*“Art 241.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.*

*“Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.*

*Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.*

*El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.*

*Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.*

*El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.”*

### 3.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas

*“Art 49.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

*“Art 100 .- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras.*

*Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”.*

*“Art. 106.- (...) En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. (...)”.*

*“Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

*“Art 108.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.*

*“Art 112.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su*

aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.”

### 3.4 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

*“Artículo 67.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”*

*“Artículo 417.- Naturaleza. - Es la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito. Tendrá un carácter proponente y deliberante en los ámbitos establecidos en esta ordenanza. Las y los assembleístas deberán transmitir a esta instancia las inquietudes, propuestas y pedidos que se hayan analizado, discutido o aprobado en los diferentes espacios para la participación ciudadana y deliberación social del Distrito Metropolitano de Quito teniendo una duración de dos años en sus funciones”.*

## 4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

### 4.1 Antecedentes del Proyecto de Ordenanza

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la municipalidad.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el artículo 295 de la Constitución de la República, deberá presentarse la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión; en concordancia, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la aprobación del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá efectuarse conforme la constitución y dicho Código.

La Administración General y la Secretaría General de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023 y lo pusieron en conocimiento del Alcalde Metropolitano, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El artículo 417 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, trata sobre la naturaleza de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, indicando que es la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito, y que tendrá un carácter proponente y deliberante en los ámbitos establecidos en la ordenanza correspondiente; adicionalmente señala que: *“(...) Las y los asambleístas deberán transmitir a esta instancia las inquietudes, propuestas y pedidos que se hayan analizado, discutido o aprobado en los diferentes espacios para la participación ciudadana y deliberación social del Distrito Metropolitano de Quito (...)”*.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 238 y 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, el indicado anteproyecto fue conocido en sesión ordinaria No. 017 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad a lo previsto en el literal f) del artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, le corresponde al Concejo Metropolitano aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley.

Por lo expuesto, le corresponde al Concejo Metropolitano de Quito tratar el proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”*, de conformidad al marco jurídico correspondiente.

#### **4.2 Debate al interior de la comisión**

##### **4.2.1 Sesión extraordinaria No. 002, de 28 de agosto de 2023, a las 15h00:**

**Concejal Fidel Chamba:** Al iniciar la sesión extraordinaria No. 002, pone en contexto lo sucedido en la tramitación el proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”*, e indica que las observaciones realizadas en el Pleno del Concejo Metropolitano por los señores Concejales, así como las presentadas por escrito hasta el día sábado,

fueron puestos en conocimiento del señor Administrador General, como del Secretario General de Planificación, en este sentido, se procedió a dar la palabra a los indicados funcionarios, para que realicen la explicación correspondiente.

**Christian Cruz, Administrador General:** Procede a realizar la explicación de las observaciones realizadas en la Sesión No.018 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito del Primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, de conformidad con el siguiente cuadro presentado en la sesión:

CONCEJAL METROPOLITANO	OBSERVACIÓN	DEPENDENCIA	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	DETALLE
	¿Cuál es la razón para que se incremente en gasto corriente a las Administraciones Zonales 1.727.993.09 a la Secretaría de Coordinación Territorial?	Administraciones Zonales / DMF	1.727.992,99	<p>Las Administraciones Zonales solicitaron recursos en gastos administrativos principalmente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, servicio de aseo y limpieza, pago de servicios básicos.</p> <p>De igual manera solicitaron recursos para el servicio de impresión, mantenimientos y renovación de equipos informáticos, adquisición de combustibles, servicio de mantenimiento de vehículos, adquisición de mobiliario, servicio de digitalización de archivo, mejoramiento de infraestructura e implementación de mecanismos de monitoreo y seguridad en los balnearios municipales, servicio transporte de personal.</p> <p>Cabe recalcar que la Administración Zonal Tumbaco y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana no solicitaron incremento de recursos en la proforma 2023 y la Unidad Especial Regula tu Barrio no cuenta con el proyecto gastos administrativos.</p>

<p>CONCEJAL ANALÍA LEDESMA GARCÍA</p>	<p>Gastos corrientes que no tiene explicaciones específicas en el POA, 36 mm que tiene la Dirección Metropolitana Financiera</p>	<p>Dirección Metropolitana Financiera</p>	<p>36.406.729,0 3</p>	<p>Asignación de recursos para el pago de intereses de la deuda por concepto de crecimiento de la tasa SOFR.</p>
	<p>Gastos corrientes que no tiene explicaciones específicas en el POA 2.1 mm de las unidades educativa</p>	<p>Unidades Educativas / DMF</p>	<p>2.198.059,87</p>	<p>Incremento en Gastos Administrativos solicitados por la Unidades Educativas para financiar contratación de servicios de aseo, vigilancia, adquisición de mobiliario, reparación de infraestructura, adquisición de materiales de impresión, equipos de computación, combustibles y lubricantes y cubrir el pago de servicios básicos.</p>
	<p>Conocer los motivos del incremento de Gastos Administrativos de la Secretaria de Coordinación Territorial</p>	<p>Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana</p>		<p>La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana no solicitó incremento de recursos en gastos administrativos en la proforma 2023.</p>
	<p>Conocer los motivos del incremento de Gastos Administrativos de la IMP</p>	<p>Instituto Metropolitano del Patrimonio</p>	<p>397.296,58</p>	<p>El Instituto Metropolitano del Patrimonio solicitó recursos en gastos administrativos para el servicio de seguridad y vigilancia, adquisición de materiales de oficina, adquisición de baterías para UPS, gastos en costas judiciales, capacitación y asesoría técnica para perfeccionar y/o adaptar los aplicativos (APU, SIPRO, otros), adquirir equipo de protección necesario para trabajar en obras,</p>

				adquisición de consumibles de impresión, provisión e instalación de planeras archivo técnico.																						
CONCEJAL WILSON MERINO	Cuál es la Capacidad de Endeudamiento que tiene el Municipio.	Dirección Metropolitana Financiera		<p>Los indicadores de endeudamiento del Municipio al 31 de diciembre de 2022 es de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th>RESULTADO</th> <th>LIMITE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">LIMITE 1</td> <td>SERVICIO DEUDA</td> <td>10,10%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LIMITE 2</td> <td>SALDO DEUDA</td> <td>213,20%</td> <td>200%</td> </tr> <tr> <td>INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			RESULTADO	LIMITE	LIMITE 1	SERVICIO DEUDA	10,10%	25%	INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO							LIMITE 2	SALDO DEUDA	213,20%	200%	INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO		
			RESULTADO	LIMITE																						
LIMITE 1	SERVICIO DEUDA	10,10%	25%																							
	INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO																									
LIMITE 2	SALDO DEUDA	213,20%	200%																							
	INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO																									
	La composición de los ingresos del Municipio son 27,24% Ingresos Tributarios y el 72,76% Ingresos no Tributarios, ¿cómo se evalúa la eficiencia de estos ingresos? ¿Cómo aportan al tejido productivo	Dirección Metropolitana Financiera		La asignación de recursos al Sector Económico entre ella la Agencia de Coord. Distrital del Comercio, CONQUITO, EPM Rastro, EPM Destino Turístico, EPM Mercado Mayorista, EPMSA y Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, suman un codificado proformado 2023 de USD 22.358.959,58																						
	El presupuesto que hoy tenemos es de alrededor de 1.098 millones de dólares sin incluir el Metro de Quito y en el cuadro No. 3 cuando se hace	Dirección Metropolitana Financiera		El tipo de ingreso por Financiamiento corresponde a los ítems presupuestarios: 370102 De Fondos de Autogestión (Saldo Caja Bancos): USD 245.806.243,14; 380101 De Cuentas por Cobrar (Cartera Vencida): USD 4.388.000,51 y 380107/380108 Anticipos por devengar de ejercicios anteriores: USD 3.112.023,041, el cual suma USD 253.306.266,69																						



<p>CONCEJAL ANDRÉS CAMPAÑA REMACHE</p>	<p>la clasificación por tipo de ingreso encontramos un monto que corresponde a 253 millones por financiamiento esto si nosotros hacemos un comparativo con el presupuesto liquidado del año 2022 vamos a encontrar un incremento de 93 millones, la pregunta ahí es si este tipo de ingreso por financiamiento significa deuda y cual va ser una disminución para presupuesto para deuda pública es sin lugar a duda la mejor forma que el Gobierno Autónomo Descentralizado puede llegar a la ciudadanía.</p>			
--	--	--	--	--



	<p>De la misma forma me preocupa en la tabla No. 22 está contemplado para amortización de la deuda publica 194 millones el presupuesto liquidado del año pasado fue de 42 millones y he visto las exposiciones tanto del Secretario de Planificación como del Administrador General que establecían que el monto de amortización de la deuda aproximadamente de 40 millones sin embargo en la tabla No. 22 está contemplado 194 millones.</p>	<p>Dirección Metropolitana Financiera</p>	<p>En el grupo 96 se asignan el presupuesto para el pago de amortización de la deuda con las diferentes organismos multilaterales.</p> <p>Adicionalmente, el Ministro de Economía y Finanzas informó al Alcalde del GAD Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: "El Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la operación de crédito descrita y para cumplir con el compromiso presidencial, propone: "Asumir el pago de USD 150 millones del capital (más los intereses) de la deuda que mantiene el DMQ por la construcción del Metro de Quito, por el crédito que al momento tiene vigente con el financista ICO - ESPAÑA, EQUIPO Y HERRAM.TALLER METRO (...)"</p>
--	---	---	---



	<p>Código Municipal señala que las compras públicas inclusivas deberán corresponder al menos el 5% del PAC que se incrementara de forma progresiva hasta el 10 % a partir del 2023 no corresponde que el 10 % del PAC del presupuesto anual de compras se destine a la economía popular y solidaria sin embargo señor Alcalde através de la Comisión de Desarrollo Económico la Productividad y la Competitividad de cual soy parte conjuntamente con los colegas Wilson Merino y Analía Ledesma nosotros hemos</p>	<p>Dirección Metropolitana Administrativa</p>		<p>Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0120 de 02 de junio de 2023 la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad remitió al señor Concejal Sr. Bernardo Abad Merchan la información concerniente a Ferias inclusivas. Adjunto documento ANEXO 2.</p>
--	---	---	--	---



	<p>estado empeñados en fiscalizar lo de esta normativa y resulta que en el año 2022 apenas 3.75% del PAC fue destinado a la economía popular y solidaria, resulta también que en el primer trimestre de este año apenas el 1.20% fue destinada a la economía popular y solidaria y siento este el instrumento más popular de la política presupuestaria evidentemente debería contenerse esas prevenciones y debería establecerse esa política pública.</p>			
--	---	--	--	--

<p>CONCEJAL DIEGO GARRIDO</p>	<p>Que el Administrador General y el Secretario General de Planificación informen en que se están utilizando los recursos asignados por el Gobierno Central por concepto de Preservación del Patrimonio Cultural por un valor de USD 90.600.000,00</p>	<p>Dirección Metropolitana Financiera</p>		<p>Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0897-O de 18 de agosto de 2023, se solicito se remita la certificación de la cuenta a la cual fue transferido el monto de 90 millones, con la finalidad de contrarrestar la información en el ejercicio fiscal correspondiente.</p>
<p>CONCEJAL HÉCTOR CUEVA CUEVA</p>	<p>Tenemos un rubro de 208.591 mil este valor corresponde a 10.381 funcionarios servidores y trabajadores, dato verbal que el señor administrador dijo en sesión extraordinaria No. 7 de 16 de agosto de 2023 de la Comisión de Presupuesto finanzas y Tributación que nos dijo, mi observación es que falta completar los soportes técnicos con los detalles de</p>	<p>Dirección Metropolitana Recursos Humanos</p>		<p>Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01212-O de 28 de agosto de 2023 el Director Metropolitano de Recursos Humanos remite la información de la observación realizada. Adjunto documento ANEXO 3.</p>

	estimación de la masa salarial señalando el número de funcionarios y servidores y trabajadores activos e inactivos de ser el caso que se conforma la masa salarial y que justifique el valor asignado.		
--	--	--	--

En relación a la observación del Concejal Héctor Cueva realiza la explicación del oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01212-O de 28 de agosto de 2023, en el cual se refiere en el punto 2, al cálculo de la masa salarial para la proforma presupuestaria 2023, el mismo que se resume conforme el siguiente detalle:

MES-AÑO	CÓDIGO DE TRABAJO		SERVIDORES		FUNCIONARIOS DIRECTIVOS		TOTAL		TOTAL GENERAL
	ACTIVOS	VACANTES	ACTIVOS	VACANTES	ACTIVOS	VACANTES	ACTIVOS	VACANTES	ACTIVOS Y VACANTES
Jul-23									
Nro. De Personal	460	77	8951	804	970	83	10381	964	11345
Masa Salarial									\$208.591.901,07

Grupo de Gasto	Codificado Prorrogado	Incremento / Reducción	Codificado Proforma 2023
510105 Remuneraciones Unificadas	93.870.424,79	0,00	93.870.424,79
510106 Salarios Unificados	4.165.543,51	0,00	4.165.543,51
510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes	15.439.001,19	0,00	15.439.001,19
510203 Décimo tercer Sueldo	12.559.344,52	0,00	12.559.344,52
510204 Décimo cuarto Sueldo	5.358.815,43	0,00	5.358.815,43
510304 Compensación por Transporte	98.781,40	0,00	98.781,40
510306 Alimentación	586.184,57	0,00	586.184,57
510401 Por Cargas Familiares	119.863,10	0,00	119.863,10
510408 Subsidio de Antigüedad	210.817,28	0,00	210.817,28
510409 Beneficios Sociales	9.549,31	0,00	9.549,31
510507 Honorarios	202.165,24	0,00	202.165,24
510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.242.902,39	0,00	2.242.902,39
510510 Servicios Personales por Contrato	39.241.903,49	0,00	39.241.903,49
510512 Subrogación	380.939,96	0,00	380.939,96
510513 Encargos	722.141,12	0,00	722.141,12
510601 Aporte Patronal	18.730.036,31	0,00	18.730.036,31
510602 Fondo de Reserva	12.492.035,12	0,00	12.492.035,12
510704 Compensación por Desahucio	1.356,25	0,00	1.356,25
510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	2.160.096,09	0,00	2.160.096,09
<b>Total general</b>	<b>208.591.901,07</b>	<b>0,00</b>	<b>208.591.901,07</b>

Concluida la intervención del Señor Administrador General, el **Concejal Fidel Chamba**, Presidente de la Comisión, se refiere al oficio GADDMQ-AMT-2023-1466 emitido por el actual Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito, AMT, que trata sobre el incremento del presupuesto de la AMT, requerido por la Señora ex Directora de la institución en mención y que ascendía a la suma de USD \$. 2.220.169; en el oficio indicado, el actual Director manifiesta

que el incremento del presupuesto es por la suma de USD \$. 250.241,00. Al respecto procede a dar la palabra al Señor Diego Martínez, Secretario General de Planificación, con el fin que se pronuncie respecto de las observaciones correspondientes.

**Diego Martínez, Secretario de Planificación:** Realiza la explicación del oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1466-O, mediante el cual el ingeniero José David Recalde Rodríguez, Director General de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial manifiesta lo siguiente: *“ Al respecto me permito indicar que, conforme al análisis realizado por la presente administración, y en base a la ejecución presupuestaria, se ha determinado que, es necesario actualizar el requerimiento remitido mediante el Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1021-O de 12 de junio de 2023, para el efecto se anexa al presente los sustentos pertinentes.”*

Establece que la agencia inicialmente en el marco de la proforma presupuestaria 2023 solicitó un incremento de USD 2.220.169,93 en Gastos Administrativos. La entidad, conforme el oficio en referencia, realizó una actualización del valor para este tipo de gastos, considerando únicamente el valor de USD 250.241,04, para cubrir el servicio de seguridad de las dependencias de la AMT (incluye patios de retención vehicular). Como resultado de esta reducción, se cuenta con un saldo disponible de USD \$1.969.928,89, recursos que se distribuirán en proyectos de inversión, conforme el siguiente detalle:

- En la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se asigna en el Proyecto "Fortalecimiento a parroquias Rurales y Comunas" el valor de USD 1.330.000,00 para fortalecer la estrategia de gestión integral rural (convenios con parroquias rurales), en cumplimiento al anuncio realizado por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el desarrollo de la Sesión Nro. 018 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el día 25 de agosto de 2023.
- En el Instituto Metropolitano de Patrimonio se asigna en el Proyecto: "Conservación de edificaciones patrimoniales para equipamientos de servicios de gestión local y social en el DMQ", el valor de USD 639.928,89, para la intervención del ala norte del Centro de Arte Contemporáneo - Fase 1.

Una vez que ha concluido la intervención del Secretario General de Planificación, concede la palabra al Concejal Adrián Ibarra.

**Concejal Adrián Ibarra:** Resalta el reconocimiento y la felicitación a que puedan hacer eco de las grandes necesidades en las parroquias rurales y la visión que tiene esta Administración a la cabeza con el Señor Alcalde, que va hacer apoyada por el Concejo, se pueda plasmar en un presupuesto que realmente termina siendo inédito en las parroquias y que se espera que en un futuro sea mucho mayor.

Por otra parte, el Concejal Chamba solicita por Secretaría que se indique si las observaciones realizadas por el Concejal Garrido, tanto las realizadas por él, fueron incorporadas al proyecto

de la Ordenanza, las cuales correspondían a la inclusión de normativa en la exposición de motivos, así como en la parte considerativa del citado documento.

**Concejal Fidel Chamba:** Manifiesta que de la información puesta en conocimiento de los Concejales miembros de la Comisión a través de la convocatoria, en su calidad de Presidente de la Comisión, con el cambio solicitado por el Concejal Adrián Ibarra, mociona DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023", acogiendo las observaciones realizadas por las y los Concejales, que una vez analizadas han sido insertas en el presente informe, con el cambio de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023", acogiendo las observaciones realizadas por las y los Concejales, que una vez analizadas han sido insertas en el presente informe, con el cambio de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

En este sentido se producirá la actualización del incremento del presupuesto a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial por la suma de USD \$. 250.241,04, y como resultado de esto, los recursos remanentes se distribuirán en los siguientes proyectos de inversión:

- En la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se asigna en el Proyecto "*Fortalecimiento a parroquias Rurales y Comunas*" el valor de USD 1.330.000,00 para fortalecer la estrategia de gestión integral rural (convenios con parroquias rurales), en cumplimiento al anuncio realizado por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el desarrollo de la Sesión Nro. 018 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el día 25 de agosto de 2023.
- En el Instituto Metropolitano de Patrimonio se asigna en el Proyecto: "*Conservación de edificaciones patrimoniales para equipamientos de servicios de gestión local y social en el DMQ*", el valor de USD 639.928,89, para la intervención del ala norte del Centro de Arte Contemporáneo - Fase 1.

Adicionalmente, se recomienda al Concejo Metropolitano de Quito que el mencionado proyecto de ordenanza se conozca en segundo y definitivo debate.

## **6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la sesión Nro. 002 - Extraordinaria, realizada el día lunes 28 de agosto de 2023, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023", acogiendo las observaciones realizadas por las y los Concejales, que una vez analizadas han sido insertas en el presente informe, con el cambio de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

## **7. PONENTE DEL INFOME**

El Presidente e integrante de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Concejales Metropolitano Fidel Chamba, será el ponente del presente Informe de la Comisión.

## **8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día lunes, 28 de agosto de 2023, el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento.

**Fidel Chamba**

**Presidente de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**Adrián Ibarra**

**Vicepresidente de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**Diana Cruz**

**Integrante de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**Estefanía Grunauer**

**Integrante de la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, me permito certificar lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:**

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión No. 002 – Extraordinaria, realizada el lunes 28 de agosto de 2023, por el pleno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con la votación de las siguientes Concejales Metropolitanas: Fidel Chamba, Adrián Ibarra, Diana Cruz, Estefanía Grunauer- Integrantes de la Comisión con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS:** CUATRO (4). **NEGATIVOS:** CERO (0). **ABSTENCIONES:** CERO (0). **BLANCOS:** CERO (0). **CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN:** HÉCTOR CUEVA UNO (1).

No.	CONCEJAL(A)	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Fidel Chamba	1	----	----	----
2	Adrián Ibarra	1	----	----	----
3	Héctor Cueva	-----	----	----	----
4	Diana Cruz	1	----	----	----
5	Estefanía Grunauer	1	----	----	----
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Quito D.M., 21 de agosto de 2023.

**Ab. Daniela Palacios Navarrete**

**Funcionaria delegada a la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**